

VILLA DE LA OROTAVA**Órgano Gestor: Alcaldía****Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad****ANUNCIO****3922****138369**

Expediente nº: 9672/2024.

Aprobado inicialmente el Reglamento Regulator del Servicio de Taxi de Uso Compartido bajo Demanda en La Orotava, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del Reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, Plaza del Ayuntamiento s/n y en el portal web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://laorotava.es/es/documentos/reglamento-municipal-del-servicio-de-taxi-de-uso-compartido-bajo-demanda-en-la-orotava>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Villa de La Orotava, a once de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales, documento firmado electrónicamente.

